12ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

## Manila (Filipinas), 23 - 28 de octubre de 2017

Punto 19 del orden del día

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CMS** | | |
|  | CONVENCIÓN SOBRELAS ESPECIESMIGRATORIAS | Distribución: General  UNEP/CMS/COP12/Doc.19.2  25 de julio de 2017  Español  Original: Inglés |

**REVISIÓN DEL MODELO PARA LOS INFORMES NACIONALES**

*(Preparado por la Secretaría)*

Resumen:

En la Resolución 11.2 sobre el *Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023*, se pedía que se tuvieran en cuenta las modificaciones del modelo para los informes nacionales en relación con la evaluación de la aplicación del Plan Estratégico y el margen de simplificación de los procesos de presentación de informes, a fin de reducir las cargas de elaboración de los informes.

En el presente documento se informa sobre la labor realizada para abordar esta cuestión en el contexto del Plan Estratégico y teniendo en cuenta las enseñanzas derivadas de los análisis de los propios informes. Se presenta un proyecto de Decisiones que, de ser aprobado, daría mandato a la Secretaría y al Comité Permanente de elaborar un modelo revisado y simplificado para su utilización por las Partes en los futuros ciclos de presentación de informes.

La evaluación de los progresos realizados en la aplicación del Plan Estratégico gracias al mejoramiento del proceso de presentación de informes nacionales contribuirá en general a la consecución de todos los objetivos y metas del Plan Estratégico.

**REVISIÓN DEL MODELO PARA LOS INFORMES NACIONALES**

Antecedentes

1. En la Resolución 11.2 sobre el *Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023*, las Partes en la CMS pidieron a la Secretaría que "tenga en cuenta las modificaciones del formato para los Informes Nacionales, en su caso, en relación con la evaluación de la implementación del Plan Estratégico y los indicadores para los que dichos informes han sido identificados como una fuente potencialmente importante de información, y que presente toda enmienda propuesta al Comité Permanente para su consideración y transmisión a la 12ª Reunión de la Conferencia de las Partes".

2. En consecuencia, la petición formulada en la Resolución 11.2 implica principalmente dos cuestiones: i) apoyar la evaluación de la aplicación del Plan Estratégico 2015-2023 para las Especies Migratorias (PEEM) y ii) simplificar el proceso de presentación de informes en su conjunto. Trabajar sobre el primero de estos temas anticipados en 2016 con el apoyo del Grupo de Trabajo sobre el Plan Estratégico (GTPE) y la aportación de una generosa contribución financiera voluntaria del Gobierno de Alemania. Posteriormente la Secretaría ha trabajado también sobre la segunda cuestión, basándose, entre otras cosas, en las sugerencias proporcionadas por el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación (PNUMA-WCMC) tras el ciclo de presentación de informes de la COP11, y sobre el análisis de los informes nacionales presentados por las Partes en la COP12, como se analiza por separado en el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.19.1.

3. La integración de las dos líneas de pensamiento ofrece la base para un único paquete de enmiendas que podrían proponerse para su examen y posible utilización para la presentación de informes a la COP13, y en sucesivos ciclos de presentación de informes.

4. Sobre la base del mandato de la COP11, el objetivo general de la revisión del modelo de presentación de informes nacionales es generar información que sea útil para realizar evaluaciones de la experiencia de aplicación de la CMS y los progresos hacia el logro de los objetivos del Plan Estratégico, asegurando al mismo tiempo la mayor eficacia posible para que la carga de presentación de informes sobre las Partes se limite a los elementos más significativos. Este nuevo modelo debería producir:

* el cuadro esencial de la aplicación de la Convención.
* información suficiente para permitir el aprendizaje y la adaptación;
* el cuadro esencial de los progresos realizados hacia el logro de los objetivos del Plan Estratégico.
* máxima eficiencia y utilidad.

Modificaciones para armonizar el Modelo para los informes nacionales con el Plan Estratégico para las Especies Migratorias

5. En el curso de elaboración de los indicadores para las metas del PEEM por el GTPE, las propuestas formuladas en varios casos comprendían uno o más indicadores que habían de basarse en la información que habían de proporcionar las Partes en sus informes nacionales trienales a las COP. En muchos de estos casos, si bien una o más de las preguntas incluidas en el actual Modelo para los informes nacionales (MIN) se refieren, al menos en parte, al tema en cuestión, en la mayoría de los casos, para armonizarla correctamente con la meta y proporcionar información que ayude a evaluar los progresos realizados, se requeriría una cierta reformulación de la pregunta o preguntas correspondientes.

6. En consecuencia, los detalles de esta coherencia con el MIN y las propuestas de formulación de preguntas nuevas o revisadas relacionadas con las metas del Plan Estratégico, se han incluido en los proyectos sucesivos relativos a las "fichas técnicas de indicadores del Plan Estratégico para las Especies Migratorias" elaboradas en dos reuniones post-COP del GTPE, con aportaciones también obtenidas de los debates del Consejo Científico y el Comité Permanente de la CMS, así como de una consulta pública emprendida en abril-agosto de 2016. En abril-junio de 2017 se realizó una nueva consulta pública sobre una (tercera) versión revisada de las fichas técnicas en su conjunto, y una nueva (cuarta) versión revisada se ha facilitado en el documento de información UNEP/CMS/COP12/Inf.26.

7. Es importante señalar que las propuestas relativas a las preguntas del MIN con objeto de reforzar los indicadores del PEEM no consisten en su mayor parte en la formulación de preguntas adicionales, sino que son más bien modificaciones o sustituciones de las ya existentes. En algunos casos la nueva pregunta propuesta es más breve y menos complicada que la existente, y más centrada en lo que se debe conocer concretamente para evaluar la meta en cuestión; esto mismo constituye ya una forma de simplificación útil. En general, respecto de las 16 metas, se proponen nuevas preguntas para cuatro de ellas, en el caso de dos de ellas, las preguntas propuestas son un poco más largas que las existentes, para otras dos son más o menos de igual longitud, en siete casos son más cortas y sencillas, y en una se propone la eliminación completa de la pregunta.

8. En 2014, los resultados de un análisis de la información contenida en los informes nacionales presentados a la COP11 se recogieron en el documento UNEP/CMS/COP11/Doc.19.3, "Análisis y síntesis de los informes nacionales". En ese documento se formulaba una recomendación general para el futuro, en el sentido de adaptar todas las preguntas del MIN de forma que hicieran referencia a objetivos específicos del PEEM. El análisis equivalente que se presenta a la actual COP en el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.19.1 refuerza la misma conclusión, al igual que el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.15 sobre la aplicación y el seguimiento del PEEM.

9. En el ámbito de la familia de la CMS, el AEWA ha actualizado su MIN de forma que tiene en cuenta el Plan Estratégico del AEWA e incluye referencias cruzadas a las metas del Plan Estratégico, aunque sin ir más allá de una armonización estructural. Puede ser interesante también señalar que el Comité Permanente de la Convención de Ramsar en su 52ª reunión, en junio de 2016, aprobó una versión revisada del MIN para la COP13 de Ramsar de 2018 en la que se ha procedido a la reestructuración sistemática para agrupar las preguntas en cada una de las metas fijadas en el Plan Estratégico 2016-2024 de Ramsar.

10. En su 45ª reunión, en noviembre de 2016, el Comité Permanente de la CMS examinó el documento UNEP/CMS/StC45/Doc.14 sobre la revisión del MIN. En el documento se proponía que la revisión del MIN podría llevarse a cabo en dos fases, con una primera serie de enmiendas (consistentes principalmente en integrar las preguntas para la evaluación de los progresos realizados hacia la consecución de las metas del Plan Estratégico) que fueran aprobadas por el Comité Permanente a tiempo para ser utilizadas en el ciclo de presentación de informes para la COP12, y luego una segunda serie de enmiendas (teniendo en cuenta los resultados finales de la labor del GTPE sobre los indicadores y ampliando la atención a una revisión más a fondo del modelo, incluida toda posible simplificación) que se prepararan a tiempo para su examen y aprobación por la COP12. Los detalles relativos a la "primera fase" de las propuestas relacionadas con el PEEM (extraídos de las fichas técnicas de indicadores) se adjuntaron al mencionado documento.

11. Después de algún debate, el Comité decidió no realizar las enmiendas en dos fases, sino considerar en cambio la realización de una revisión general en una fecha posterior. Entretanto, para la presentación de informes a la COP12 se ha utilizado el modelo existente (COP11), con algunos ajustes para tener en cuenta únicamente las nuevas resoluciones e inclusiones de especies en las listas acordadas en la COP11.

Enmiendas para abordar otras cuestiones

12. En el documento del Comité Permanente de 2016 mencionado anteriormente no se formulaba ninguna propuesta sobre la configuración del propio modelo, ni se abordaba ninguna de las cuestiones relativas a la presentación de informes que hicieran referencia a la aplicación de la Convención en aspectos distintos de los regulados por el Plan Estratégico, y/o aquellos que requerirán la presentación de informes en forma continua, más allá del horizonte temporal del Plan (2023).

13. Se proporcionó, por tanto, una nota complementaria al Comité al mismo tiempo (documento UNEP/CMS/StC45/Inf.5) sobre "Principios y enfoque general para emprender posibles trabajos sobre el modelo de presentación de informes nacionales entre la StC45 y la COP12". Este documento se basó en las observaciones proporcionadas por el PNUMA-WCMC tras su análisis de los informes presentados a la COP11, y señaló que, de conformidad con el párrafo 11 de la Resolución 11.2, sería conveniente aprovechar la oportunidad de introducir cualesquiera ajustes en el MIN relacionados con el PEEM para abordar al mismo tiempo cualesquiera otras mejoras de actualización que parecieran convenientes, en particular, en la medida de lo posible, la de tratar de simplificar la carga de la presentación de informes de las Partes, manteniendo al mismo tiempo la capacidad decisiva de la COP de supervisar y evaluar los principales aspectos de la aplicación de la Convención.

14. Posteriormente, las enseñanzas aprendidas del análisis de los informes destinados a la COP12 han generado nuevas recomendaciones específicas para correcciones y ajustes fácticos con objeto de mejorar la coherencia y la claridad de las preguntas en el MIN (véase el documento UNEP/CMS/COP12/Inf.27).

15. En las reuniones celebradas en el ámbito de la CMS en 2016, del Comité Permanente, el GTPE y el Grupo de trabajo sobre la elaboración de un proceso de examen en el marco de la Convención sobre las Especies Migratorias generó algunas otras observaciones sobre el MIN que deberían tenerse en cuenta. En particular, el Grupo de trabajo sobre la elaboración de un proceso de examen en el marco de la Convención sobre las Especies Migratorias consideró los informes nacionales un componente importante al obtener información para su examen (véase el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.22 para más detalles).

16. Una compilación de todas las sugerencias derivadas de estas diversas deliberaciones se ha proporcionado para información en el documento UNEP/CMS/COP12/Inf.27). La Secretaría ha dedicado también alguna consideración inicial a las formas en que las futuras preguntas del MIN podrían construirse para responder a las sugerencias que se hacían, como posible punto de partida para cualesquiera revisiones que pudieran considerarse en el futuro.

Simplificación y sinergias

17. Se ha observado una preocupación general con respecto a la complejidad del modelo actual, y la conveniencia de simplificarlo y hacerlo más fácil de utilizar (sin perder su capacidad de generar información esencial de forma coherente en todas las Partes).

18. Puede que sea posible también identificar similitudes en el contenido de algunas de las preguntas que se formulan en el proceso de la CMS y en los procesos de presentación de informes nacionales de otros acuerdos ambientales multilaterales (AAM), y ver si existen formas en las que los países que son Partes en varias convenciones pueden simplificar su recopilación de datos y evitar la duplicación de esfuerzos. Por supuesto, la presentación de informes en el ámbito de la CMS, debe orientarse específicamente hacia las medidas de conservación de las especies migratorias; pero en el caso de Ramsar, CITES y el CDB, por ejemplo, puede haber intereses comunes con la CMS allí donde los enfoques de la presentación de informes pueden al menos convenientemente converger en alguna medida. En el Plan de trabajo conjunto para las Convenciones de la CMS y de Ramsar para 2015-2017 apoyaron esta idea con la inclusión de un tema sobre la simplificación y la armonización de los procedimientos de presentación de informes.

19. Se han formulado también propuestas sobre maneras de reducir la duplicación de esfuerzos con los procesos de presentación de informes en el marco de los distintos instrumentos de la familia de la CMS.

20. En el CDB, las Partes en la Decisión XIII/27 (COP13, diciembre de 2016) solicitaron la finalización de un "manual de recursos" para la sexta ronda de informes nacionales del CDB, abordando por ejemplo la orientación sobre fuentes de datos, indicadores y otros tipos de información pertinente comunes proporcionado por las Secretarías de otros convenios relacionados con la diversidad biológica. En el futuro podría ser conveniente considerar un análogo recurso de orientación para las Partes en la CMS.

El camino a seguir

21. Basándose en la labor realizada hasta la fecha y los ingredientes descritos anteriormente, se propone elaborar una revisión del MIN para su utilización por las Partes en la presentación de informes a la COP13 y en los sucesivos ciclos de presentación de informes. El modelo sería elaborado en el período intersesional por la Secretaría, para su examen y posible aprobación por el Comité Permanente a tiempo para ser utilizado en la presentación de informes a la COP13.

22. Si bien no se solicita por tanto a las Partes su conformidad respecto de determinadas modificaciones específicas al modelo en la presente reunión de la COP, se adjunta a este documento una Decisión propuesta por la que se da mandato a la Secretaría y al Comité Permanente para emprender los trabajos sobre esta cuestión en el período intersesional. En el proyecto de Decisión, en caso de ser aprobado, se darán también instrucciones para que en esta labor se sigan determinadas orientaciones fundamentales, principalmente tratando de lograr:

* una armonización entre la presentación de informes nacionales y el Plan Estratégico para las Especies Migratorias;
* a reserva de la aprobación por la COP del proceso de examen para la CMS, un fortalecimiento del modelo según sea necesario en relación con las obligaciones jurídicamente vinculantes de la Convención reguladas por el proceso;
* una racionalización y simplificación general del proceso de presentación de informes, a fin de reducir la carga de las Partes; y
* en lo posible, sinergias y la armonización con otros procesos de presentación de informes sobre cuestiones afines.

Medidas que se recomiendan

Se recomienda a la Conferencia de las Partes que:

1. tome nota de la labor realizada hasta la fecha para destilar las enseñanzas aprendidas sobre el uso y la eficacia del actual Modelo de informes nacionales de la CMS.
2. apruebe en principio la actualización y mejora del modelo a tiempo para su utilización en la presentación de informes a la COP13; y
3. adopte los proyectos de Decisiones que figuran en el Anexo 1 del presente documento.

**ANEXO 1**

PROYECTOS DE DECISIONES

**REVISIÓN DEL MODELO PARA LOS INFORMES NACIONALES**

***Dirigidas a la Secretaría***

12.AA La Secretaría elaborará una propuesta que habrá de ser presentada al Comité Permanente relativa a la revisión del Modelo para los informes nacionales que habrán de presentarse a su vez a la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes y sucesivamente, en la que se tratará de lograr como mínimo lo siguiente:

1. abordar las recomendaciones provenientes, entre otros*,* del Grupo de Trabajo sobre el Plan Estratégico con miras a mejorar la armonización del Modelo para los informes nacionales con el Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023, y mejorar la capacidad de los informes nacionales de proporcionar información sobre los progresos realizados hacia la consecución de las metas contenidas en dicho Plan;
2. tener en cuenta las enseñanzas aprendidas, así como las recomendaciones que deriven de los análisis facilitados de los informes nacionales presentados a la COP11 y la COP12, respectivamente.
3. tener en cuenta las otras sugerencias de mejoras del Modelo para los informes nacionales que figuran en el documento UNEP/CMS/COP12/Inf.27;
4. obtener como resultado una reducción y simplificación general del modelo.
5. cuando sea factible y en la medida de lo posible, lograr mejores sinergias con los procesos de presentación de informes de los instrumentos de la familia de la CMS y con los de otros acuerdos ambientales multilaterales; y
6. considerar como posible enfoque la estructura que se propone en el Anexo 1 de la presente Decisión.

***Dirigidas al Comité Permanente***

12.BB Se pide al Comité Permanente que:

1. examine y, si procede, apruebe las propuestas elaboradas por la Secretaría además de la Decisión 12.AA mencionada anteriormente, relativas a la revisión del Modelo para los informes nacionales, a tiempo para que cualquier revisión que se distribuya a las Partes pueda ser utilizada en la presentación de informes a la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes y sucesivamente; y
2. examine si puede ser conveniente, a reserva de la disponibilidad de recursos, elaborar y producir orientaciones para acompañarlas al posible Modelo revisado para los informes nacionales y/o cualquier otro apoyo a la creación de capacidad relacionada, a fin de prestar asistencia a las Partes en la compilación de sus informes conforme al modelo revisado.

**ANEXO 1 A LAS DECISIONES**

**POSIBLE ESTRUCTURA PROPUESTA DEL MODELO REVISADO DE LA CMS PARA LOS INFORMES NACIONALES**

(PEEM = Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023)

**I** Información administrativa

**II** Asentimiento/ratificación de los Acuerdos/MdE de la CMS

**III** Especies en los Apéndices de la Convención

**IV** Prohibición jurídica de la captura de especies del Apéndice I

**V** Abordar las causas subyacentes de la disminución de las especies migratorias mediante la incorporación de las prioridades de conservación y utilización sostenible pertinentes en todos los ámbitos gubernamentales y de la sociedad

(*Objetivo 1 del PEEM; Metas 1-4*)

**VI** Sensibilización

(*Meta 1 del PEEM*)

**VII** Incorporación de especies migratorias en otros sectores y procesos

(*Meta 2 del PEEM*)

**VIII** Gobernanza, coherencia política y legislativa

*(Meta 3 del PEEM)*

**IX** Incentivos

*(Meta 4 del PEEM)*

**X** Reducir las presiones directas sobre las especies migratorias y sus hábitats

*(Objetivo 2 del PEEM; Metas 5-7)*

**XI** Producción y consumo sostenibles

*(Meta 5 del PEEM)*

**XII** Amenazas y presiones que afectan a las especies migratorias, incluidos los obstáculos a la migración

*(Metas 6-7 del PEEM)*

**XIII** Mejorar el estado de conservación de las especies migratorias y la conectividad ecológica y la capacidad de recuperación de sus hábitats

*(Objetivo 3 del PEEM; Metas 8-10)*

**XIV** Estado de conservación de las especies migratorias

*(Meta 8 del PEEM)*

**XV** Cooperación para conservar los sistemas de migración

*(Meta 9 del PEEM)*

**XVI** Medidas de conservación basadas en el área

*(Meta 10 del PEEM)*

**XVII** Mejorar los beneficios para todos a partir del estado de conservación favorable de las especies migratorias

*(Objetivo 4 del PEEM; Metas 11-12)*

**XVIII** Servicios ecosistémicos

*(Meta 11 del PEEM)*

**XIX** Salvaguardar la diversidad genética

*(Meta 12 del PEEM)*

**XX** Mejorar la implementación a través de la planificación participativa, la gestión de los conocimientos y la creación de capacidad

*(Objetivo 5 del PEEM; Metas 13-16)*

**XXI** Estrategias y plan de acción nacionales en materia de biodiversidad

*(Meta 13 del PEEM)*

**XXII** Conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales

*(Meta 14 del PEEM)*

**XXIII** Conocimientos, datos y creación de capacidad

*(Meta 15 del PEEM)*

**XXIV** Movilización de recursos

*(Meta 16 del PEEM)*